

*Ministerio de Gobierno,
Coordinación y Políticas Regionales
de la Provincia de Córdoba*

CORDOBA, 06 JUN 2006

VISTO: El Expediente N° 0423-022611/05 en el que Municipalidades y Comunas del Departamento Tercero Arriba solicitan la inscripción de la Comunidad Regional de dicho Departamento, en el Registro Especial creado por Resolución Ministerial N° 32/06.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en forma parcial la documentación exigida por el Artículo 5°, cumplimentando solo los requisitos establecidos en los Incisos 1, 3, 4 y 5 del Decreto N° 607/05.

Que las dificultades emergentes por la delimitación de las zonas correspondientes y la consiguiente elaboración técnica de las mismas, no pueden obstaculizar ni trabar el reconocimiento e inscripción de la Comunidad Regional.

Que, en efecto, el Artículo 7° de la Ley n° 9206, establece que las Comunidades Regionales tienen jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Región (en los términos de los Artículos 1° y 2° de la citada Ley) con exclusión de las zonas que correspondan a los radios urbanos.

Que, por ello, nada obsta a que este Ministerio confeccione un plano con la delimitación real de la competencia territorial de la Comunidad y sujeto a actualizaciones o adecuaciones a medida que se vayan determinando los radios municipales y comunales pendientes.

Que, por otra parte, cabe señalar que funcionarios a cargo del área de Comunidades Regionales se encuentran realizando gestiones ante las Municipalidades y Comunas de esta Comunidad Regional para superar las situaciones existentes.

Que, además, este Ministerio ha tomado contacto y mantenido diversas reuniones con las autoridades de la Dirección Provincial de Catastro a los fines de unificar criterios

Ministerio de Gobierno,
Coordinación y Políticas Regionales
de la Provincia de Córdoba

06 JUN 2006

RESUELVE

1°.- DISPONESE la inscripción de la Comunidad Regional del Departamento Tercero Arriba en el Registro Especial dependiente de este Ministerio y, en consecuencia, habilitase a partir del día de la fecha, el ejercicio de su personería jurídica de derecho público.

2°.- ASIGNASE a la Comunidad Regional del Departamento Tercero Arriba, como matrícula identificatoria, el NUMERO 6 (seis) del año en curso.

3°.- LA Comunidad Regional del Departamento Tercero Arriba tendrá la competencia territorial determinada provisoriamente en el plano que se incorpora a la presente como **ANEXO UNICO**, de una foja.

4°.- COMUNIQUESE a la Dirección Provincial de Catastro y a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia.

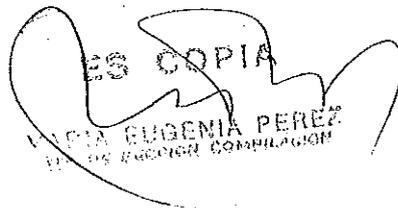
5°.- PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 38

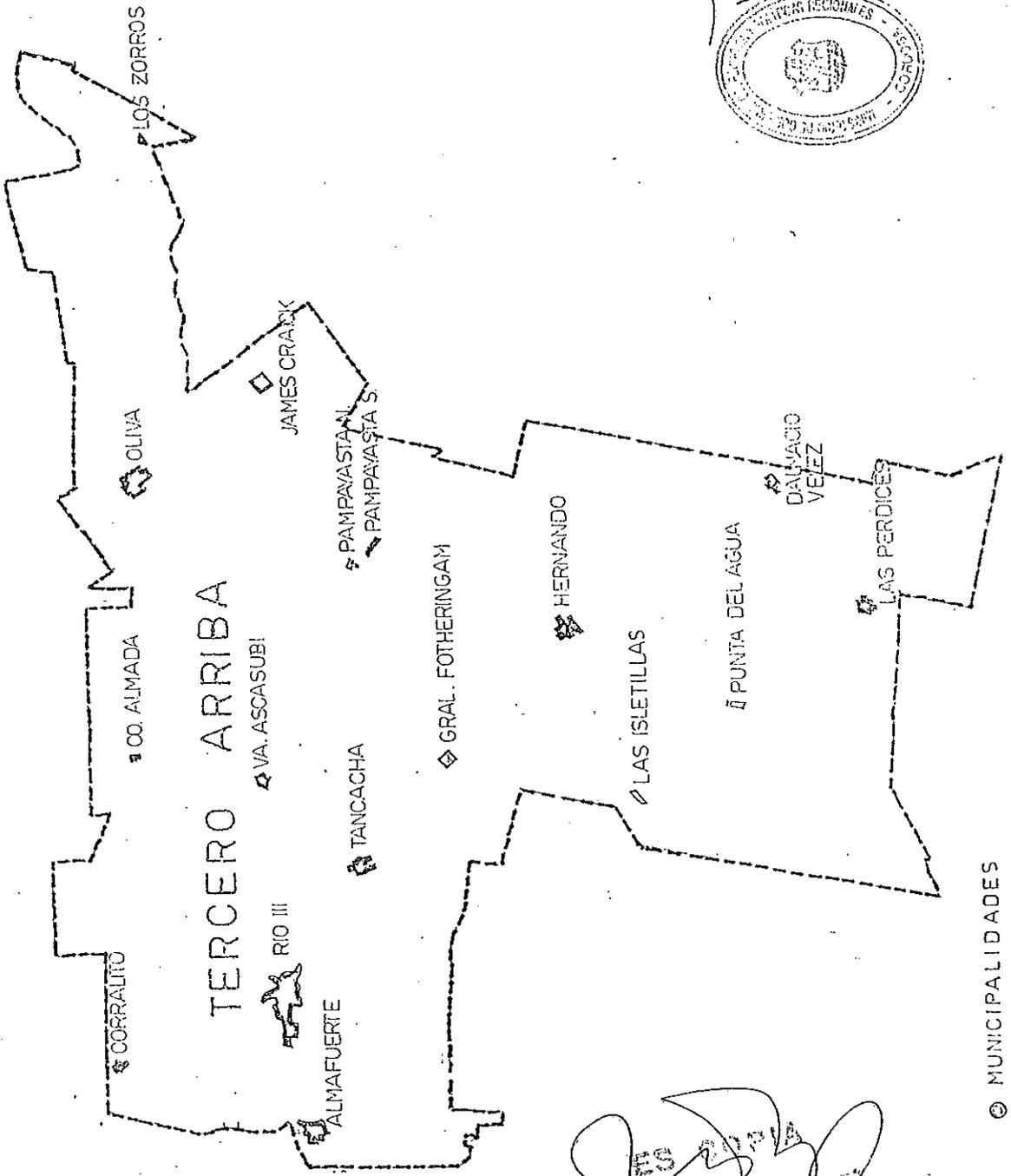



JORGE L. MONTOYA
Ministro de Gobierno,
Coordinación y Políticas Regionales

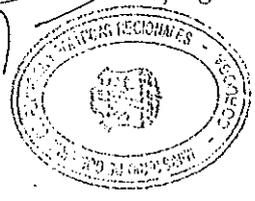

ES COPIA
EUGENIA PEREZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

MUNICIPAL REGIONAL TERCERO ARRIBA

RESOLUCION N° 3



[Handwritten signature]
SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO



JORGE L. MONTOYA
Ministro de Gobierno
Coordinador de Políticas Regionales



- ⊙ MUNICIPALIDADES
- COMUNAS

ESC. 1:500.000